[X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

[ ] PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

| ESTUDIO PREVIO | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** |
| **RESPONSABLE:** | **EDGARDO LOZANO ORJUELA** |
| **OBJETO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA GESTIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, MEDIANTE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO, EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES, LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.** |
| **RUBRO:** | **2.3.2.02.02.009.** Servicios para la comunidad sociales y personales |
| **ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:** | PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PURIFICACION 2024-2027-EJE ESTRATEGICO: **GOBERNANZA PARTICIPATIVA CON PARTICIPACION CIUDADANA, PROGRAMA: BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA.** |
| **PROYECTO VIABILIZADO:** | APOYO PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA" BPIN: 2024735850019. |
| **PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:** | En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos **2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1,** esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($7.840.000) M/CTE.** |
| La secretaría General y de Gobierno, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015. | |

## 1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la

actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración Municipal.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

*"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2. DECRETO 1082 DEL 2015".*

Al tratarse de una contratación directa, como es el contrato de prestación de servicios profesionales y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

## 1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

El Artículo 2 de la Constitución: Establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el Artículo 218 de la Constitución: Define a la Policía Nacional como un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que Ley 1801 de 2016 unificó las normas policivas del país (derogando el antiguo Decreto 1355 de 1970) con un enfoque eminentemente preventivo y educativo, no penal. Su origen legal regula las acciones con base en cuatro categorías jurídicas esenciales.

Que estas categorías fundamentales son la Seguridad, para garantizar la protección de los derechos y libertades; la Tranquilidad, orientada al ejercicio de los derechos sin vulnerar los ajenos; el Ambiente, enfocado en la protección de los recursos naturales; y la Salud Pública, para salvaguardar la salud como un derecho colectivo .

La administración pública en general y con fundamento en la constitución y la ley ha organizado cada una de sus dependencias y las ha especializado de tal manera que en los términos de su manual de funciones puedan desarrollar las actividades a ellas asignadas.

Las plantas de personal si bien es cierto, se han venido estructurando de forma global de tal manera que permitan la movilidad de los servidores a las distintas dependencias que integran el sector central, por la misión propia de ellas demandan servidores formados en disciplinas que guardan relación con su actividad, así por ejemplo en tratándose de la Secretaria General y de Gobierno, la mayoría de su

personal debe estar formada en disciplinas Administrativas, jurídicas, ingenierías y de la salud, los perfiles de los profesionales obedecerán por tanto al de Abogados, Administradores públicos, de empresas y financieros, Ingenieros Ambientales, Industriales y demás afines, Trabajadores Sociales y Psicólogos y desde luego el equipo de trabajo debe contar con personal de apoyo no necesariamente profesional, pero si con formación y/o experiencia en el sector público o privado, de tal manera que dinamicen la actividad de la dependencia a la cual se han asignados.

Al margen de la planta propia de empleos de cada entidad y de las dependencias que la conforman, se ha venido demandando para aquellos asuntos que por su complejidad así lo ameritan de profesionales, en las diferentes áreas del saber dependiendo de la asignación propia de funciones de cada secretaria de despacho u oficinas asesoras.

La provisión de personal en términos generales a través de contratos de servicios profesionales, servicios profesionales especializados, servicios técnicos y tecnológicos, servicios de apoyo a la gestión y para actividades logísticas asistenciales y operativas, goza de una amplia regulación legal que podemos encontrar en principio en el estatuto general de contratación del estado integrado en primer lugar por la ley 80 de 1993, que los prohíja para aquellos casos en los que exista necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no se cuenta en la planta de personal o que contándose con el recurso humano formado en el área que se demanda, estos resultan insuficientes frente al cumulo de funciones que cada área debe desarrollar.

Dada la persistencia en la celebración de contratos como los antes enunciados que en algunos casos en su número supera la planta de empleos de cada entidad, el legislador ha previsto *(Decreto 1083 de 2015)* que las entidades públicas al menos cada dos años efectúen los estudios técnicos necesarios que les permita establecer si se hace menester o bien la ampliación de su planta o la creación de una planta temporal.

De cara a los contratos a celebrar, cuyo objeto se enuncia en la parte introductoria del mismo, esto es, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA GESTIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, MEDIANTE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO, EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES, LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA."**, queda claro entonces que goza de amplia regulación legal y que por lo tanto el ordenador del gasto está autorizado para celebrarlo, desde luego observando los límites y requisitos que señala la ley, es decir, que las tareas y/o actividades a desarrollar por las personas naturales a contratar se hagan necesarias o bien por la ausencia de personal de planta o porque este resulte insuficiente y desde luego que se cuente con los recursos presupuestales y dinerarios para los pagos correspondientes en cada mensualidad.

Desde el punto de vista de la provisión y/o consecución de personas naturales que con frecuencia demanda el Estado en todos sus niveles, puede decirse que, en su gran mayoría se trata de personas individualmente consideradas, esto es que actúan por cuenta propia sin que hagan parte de una organización específica y/o empresa, sin embargo también es creciente el número de firmas y/o empresas debidamente organizadas a través de las cuales se provee personal no profesional a las entidades públicas y privadas que así lo demandan.

Para la contratación de las personas naturales de que trata el presente estudio el(la) Profesional

Universitario(a) adscrito(a) a la Secretaria de Hacienda y Administrativa, **ANA JACKELINE SOSA ALVAREZ**, certificó que: *"Que se ha revisado la planta de personal de la administración municipal y se verificó que a la fecha no existe personal suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO , "Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, HAGO CONSTAR que no existe personal de planta suficiente no profesional, sin requisitos académicos de consideración para desarrollar las actividades y tareas específicas que se detallan en el estudio elaborado por el área demandante...".*

De acuerdo con las premisas antes establecidas y como más adelante se justificará, en el caso que nos ocupa, los contratos a celebrar tendrán el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA GESTIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, MEDIANTE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO, EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES, LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA..**

## 1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DE RIESGO (ANALISIS DE LA OFERTA)

Generosa es la región en universidades públicas y privadas, en institutos técnicos y tecnológicos y adicionalmente cuenta con una riqueza enorme como lo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofreciendo a Entidades públicas y privadas, e incluso particulares, los servicios de profesionales, de técnicos y tecnólogos formados en las más distintas disciplinas del saber, por lo que se constituyen en grandes proveedores de recurso humano altamente calificado.

En las anteriores condiciones, cuando los municipios demandan servicios de especialistas, de profesionales, de técnicos y tecnólogos, le resulta relativamente fácil proveerse de este recurso, máxime teniendo en cuenta que, ante la ausencia de una gran infraestructura del sector privado, el sector público se constituye en el gran empleador.

Como se desarrollará en el presente estudio, la persona natural que se pretende contratar, debe ser profesional en PSICOLOGÍA con experiencia en todos aquellos asuntos que de continuo deben atender los municipios y que se encuentran debidamente enlistados en disposiciones de orden constitucional y legal para que preste servicios profesionales en psicología para apoyar la implementación de estrategias de intervención psicosocial orientadas al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, mediante acciones de prevención, promoción, orientación y acompañamiento a la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales del municipio de Purificación, Tolima, en el ejercicio de sus competencias, en especial en temas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 136 de 1994, Ley 1151 de 2012 y demás normas de cumplimiento de la Administración Municipal; para ello deberá cumplirse con cada una de las obligaciones, en los plazos y condiciones a que se refieren en el presente estudio.

## 1.3 PROCESOS DE CONTRATACION ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA (ANALISIS DE LA DEMANDA)

En las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron estudios previos con el objeto similar de prestación de servicios profesionales en diversas entidades del país y a su vez para apoyar a la Alcaldía del municipio de Purificación (Tolima), en temas propios del municipio y que corresponden a funciones definidas en la constitución y en la Ley.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

### 1.3.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

| No. de proceso | 423 Del 2023 |
|---|---|
| Entidad | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA |
| Objeto | **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE APOYO A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA, EN LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLES Y RENDICION DE CONCEPTOS EN LOS PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** |
| Tipo de proceso | CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| Autorizaciones y Permisos | N/A |
| Forma de pago | Dos pagos parciales los 30 de cada mes por un valor de **($2.500.000.00) MCTE Dos millones quinientos mil pesos**, previa presentación de los siguientes documentos: a) informe de actividades ejecutadas, con el visto bueno del supervisor del contrato. B) certificación de actividades expedidas por el supervisor del contracto. C) presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todos los casos los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad. En cumplimiento del artículo 41 de la ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 115 de 2007), el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del decreto 1703 de 2002. |
| Plazo de ejecución | 2 meses y 27 días |
| Inversión/Funcionamiento | INVERSION<br>FUENTE: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | RUBRO: 2. 2.3.45.01.01.23.2.02.02.009.20 - pago de comisarios de familia, médicos, psicólogos y trabajadores sociales de las comisarías de familia. Sgp. | | | |
| Contratista | **LAURA STEFANY MALDONADO VARGAS** | | | |
| Cuantía del contrato | **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (7.500.000.00) MONEDA LEGAL.** | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio | 2022/08/05 | Fecha Terminación | 2023/09/30 |
| Garantías | N/A | | | |

| **No. de proceso** | **079 Del 2024** |
|---|---|
| Entidad | ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA |
| Objeto | **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN TEMAS PSICOSOCIALES Y COADYUVAR EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS COMO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.** |
| Tipo de proceso | CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| Autorizaciones y Permisos | N/A |
| Forma de pago | El municipio pagara al contratista el valor del contrato a razón de SEIS (06) pago iguales por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** en periodos de 30 días calendario previo al visto bueno del supervisor del contrato; los pagos aquí referenciados se realizaran dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación, pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL, informe parcial o final suscrito por el supervisor del contracto, informe parcial o final suscrito por el contratista, cuenta de cobro expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el ultimo pago. |
| Plazo de ejecución | Seis (06) meses |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inversión/Funcionamiento | INVERSION<br>FUENTE: Recursos propios (Alcaldía y Gobernaciones)<br>RUBRO: 2.3.2.02.02.008 - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción. | | | |
| Contratista | **JESSICA PAOLA SANCHEZ RENGIFO** | | | |
| Cuantía del contrato | DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (18.000.000) | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio | 2024/02/19 | Fecha Terminación | 2024/08/16 |
| Garantías | N/A | | | |

| **No. de proceso** | **328 Del 2025** |
|---|---|
| Entidad | **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA** |
| Objeto | **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO AL EQUIPO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO TENDIENTES A GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".** |
| Tipo de proceso | CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| Autorizaciones y Permisos | N/A |
| Forma de pago | El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Lérida, de la siguiente manera: Un primer pago por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000) M/cte. Al 30 de septiembre de 2025. Y TRES (03) PAGOS IGUALES por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($2.200.000), correspondiente a cada mes siguiente de servicios prestados. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente con su respectiva evidencia, y de la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud - Pensión y Riesgos Laborales. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plazo de ejecución | TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS | | | |
| Inversión/Funcionamiento | INVERSION<br>FUENTE: 121000- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION<br>RUBRO: 2.3.2.02.02.008-4102046-124303-2024734080019 - S. prestados a empresas y S. de prod-S. promo derec. niñAs. adolescente y jóven-SGP- Prop. Gen. Libr. Inver.-TRANSFORMACION PARA EL DECRECIMIENTO DE BRECHAS DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA POBLACION. | | | **1.3.2** |
| Contratista | **ANGIE LORENA MORENO MORENO** | | | |
| Cuantía del contrato | SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.700.000) M/CTE | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio | 2025/09/15 | Fecha Terminación | **2025/12/31** |
| Garantías | N/A | | | |

**Adquisiciones previas de la entidad estatal**

| **No. de proceso** | **348 Del 2023** |
|---|---|
| Entidad | ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION |
| Objeto | **SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA GARANTIZAR EN RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO COMO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA** |
| Tipo de proceso | CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| Autorizaciones y Permisos | N/A |
| Forma de pago | El municipio de Purificación realizara tres (3) pagos parciales, mes vencidos, cada uno por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000, oo) M/CTE. Y un pago final por la suma de un MILLON CIEN MIL PESOS (1.100.000.00). Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos serán sujetos a la disponibilidad del PAC. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plazo de ejecución | Cuatro (04) meses y Quince (15) días | | | |
| Inversión/Funcionamiento | INVERSION<br>FUENTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION<br>RUBRO: 2.3.2.02.02.009.39 – servicio para la comunidad, sociales y personales Comisaria y Hogar de paso. | | | |
| Contratista | **LEIDY ALEJANDRA CALDERON GONZALEZ** | | | |
| Cuantía del contrato | NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (9.900.000.oo) M/CTE. | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio | 2023/06/28 | Fecha Terminación | 2023/11/11 |
| Garantías | N/A | | | |

| **No. de proceso** | **070 Del 2024** |
|---|---|
| Entidad | ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION |
| Objeto | **SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA GARANTIZAR Y RESTABLECER LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO, DESARROLLANDO LA ATENCION PSICOSOCIAL A LA POBLACION OBJETO, COMO PARTE DEL EQUIPPO INTERDISCIPLINARIO CONTEMPLADO EN LA LEY 2126 DE 2021.** |
| Tipo de proceso | CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| Autorizaciones y Permisos | N/A |
| Forma de pago | Seis (06) meses mensuales vencidos cada uno por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (2.200.000) M/CTE, cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo. |
| Plazo de ejecución | Seis (06) meses |
| Inversión/Funcionamiento | INVERSION<br>FUENTE: SGP-Propósito General, Propósito General Libre Inversión<br>RUBRO: 2.3.2.02.02.009.39 servicio para la comunidad, sociales y personales Comisaria y Hogar de paso. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Contratista | **CLAUDIA JUDITH MOLINA GONZALEZ** | | | |
| Cuantía del contrato | TRECE MILLONES DOSCIENTOS MI PESOS (13.200.000) | | | |
| Multas o sanciones | N/A | | | |
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio | 2024/01/23 | Fecha Terminación | 2024/07/22 |
| Garantías | N/A | | | |

| **No. de proceso** | **091 Del 2025** |
|---|---|
| Entidad | ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION |
| Objeto | **SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA GARANTIZAR Y BRINDAR EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO, PRESTANDO ATENCION PSICOSOCIAL, COMO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CONTEMPLADO EN LA LEY 2126 DE 2021** |
| Tipo de proceso | CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| Autorizaciones y Permisos | N/A |
| Forma de pago | Seis (06) meses mensuales vencidos cada uno por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (2.400.000) M/CTE, cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo. |
| Plazo de ejecución | Seis (06) meses |
| Inversión/Funcionamiento | INVERSION<br>FUENTE: SGP-Propósito General, Propósito General Libre Inversión<br>RUBRO: 2.3.2.02.02.009.2.3.2.02.02.009.13-Comisaría y Hogar de Paso |
| Contratista | **YESSICA PAOLA ANDRADE LOZANO** |
| Cuantía del contrato | CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MI PESOS (14.400.000) |
| Multas o sanciones | N/A |
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio: 2025/02/20 — Fecha Terminación: 2024/08/19 |

| | |
|---|---|
| Garantías | N/A |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA GESTIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, MEDIANTE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO, EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES, LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

El Municipio de Purificación Tolima, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la siguiente manera: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente ESTUDIO PREVIO.

El Municipio de Purificación, Tolima, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en el artículo 311 ibídem, debe desarrollar acciones encaminadas a promover la convivencia pacífica, prevenir situaciones que afecten la seguridad ciudadana, fortalecer la participación comunitaria y contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales de sus habitantes.

En este marco, la Secretaría General y de Gobierno, de conformidad con el proyecto **"Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana para la Transformación y Reconstrucción del Tejido Social en el Municipio de Purificación Tolima 2024–2027"**, aprobado mediante Acta No. 002 del 10 de agosto de 2026 del Comité de Orden Público, requiere fortalecer las acciones de prevención e intervención dirigidas a la comunidad, especialmente aquellas relacionadas con la identificación de factores de riesgo, fortalecimiento de factores protectores, prevención de conflictos, promoción de habilidades para la convivencia pacífica y acompañamiento a procesos familiares y comunitarios.

Para el cumplimiento de estas acciones se requiere contar con conocimientos profesionales en **Psicología**, teniendo en cuenta que las actividades previstas demandan competencias específicas para el diseño, implementación y acompañamiento de estrategias de intervención psicosocial, orientación y acompañamiento a individuos, familias y comunidades, así como para el desarrollo de acciones

encaminadas a la prevención de situaciones de riesgo y al fortalecimiento de capacidades para la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una **persona natural profesional en Psicología**, que brinde apoyo a la Secretaría General y de Gobierno en el desarrollo de las estrategias y actividades contempladas en el proyecto, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que **la planta de personal del Municipio no cuenta con un profesional en Psicología con la disponibilidad y el perfil específico requerido para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación**, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, con autonomía técnica e independencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La contratación permitirá fortalecer temporalmente la capacidad institucional para ejecutar las acciones de intervención psicosocial, prevención de factores de riesgo, promoción de factores protectores y acompañamiento de procesos comunitarios y familiares, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto y a la atención de las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana del municipio.

En razón de lo expuesto, se hace necesaria la contratación de una persona natural profesional en Psicología para **apoyar la gestión en materia de convivencia y seguridad ciudadana**, mediante el **diseño, implementación y acompañamiento de estrategias de intervención psicosocial**, orientadas a la prevención de factores de riesgo, el fortalecimiento de factores protectores, la promoción de habilidades para la convivencia pacífica y la resolución de conflictos, así como al acompañamiento de procesos comunitarios y familiares, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Finalmente, la contratación se enmarca en el proyecto **"Apoyo para la Gestión Estratégica en el Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia en el Municipio de Purificación Tolima"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio bajo el **BPIN No. 2024735850019 de 2024**, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación e Información Municipal.

## 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1.1 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA GESTIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, MEDIANTE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO, EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES, LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA".**

### 2.1.2 Especificaciones

| No. | ACTIVIDADES A REALIZAR |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1. | Diseñar e implementar estrategias de intervención psicosocial orientadas a la prevención de factores de riesgo y al fortalecimiento de factores protectores asociados a la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Purificación, Tolima |
| 2. | Brindar orientación y acompañamiento psicológico a individuos, familias y grupos comunitarios que requieran intervención en situaciones relacionadas con convivencia, conflictos familiares, sociales y comunitarios |
| 3. | Desarrollar actividades de promoción de habilidades para la convivencia pacífica, comunicación asertiva, manejo de emociones, resolución de conflictos y prevención de conductas que puedan afectar la convivencia ciudadana. |
| 4. | Realizar jornadas, talleres, capacitaciones y actividades pedagógicas dirigidas a comunidades, familias, jóvenes, niños, adolescentes y demás grupos poblacionales, orientadas a la promoción de la convivencia pacífica, la prevención de factores de riesgo y el fortalecimiento de factores protectores. |
| 5. | Apoyar la identificación y caracterización de factores de riesgo psicosocial que puedan incidir en situaciones de violencia, conflictos familiares, comunitarios o afectaciones a la convivencia y seguridad ciudadana. |
| 6. | Participar en actividades comunitarias orientadas al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana, la prevención de violencias y la construcción de entornos protectores. |
| 7. | Articular las intervenciones psicológicas con el equipo interdisciplinario y con las instituciones y autoridades competentes, de acuerdo con las situaciones identificadas y dentro del ámbito de sus competencias profesionales. |
| 8. | Apoyar las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato. |

### 2.1.3 Alcance del objeto

El alcance del objeto comprende la prestación de servicios profesionales en psicología para apoyar las acciones de la Administración Municipal de Purificación, Tolima, en materia de convivencia y seguridad ciudadana, mediante el diseño, implementación y acompañamiento de estrategias de intervención psicosocial dirigidas a la prevención de factores de riesgo, el fortalecimiento de factores protectores y la promoción de habilidades para la convivencia pacífica, la comunicación asertiva y la resolución adecuada de conflictos. Asimismo, incluye el acompañamiento a individuos, familias y comunidades, el desarrollo de talleres, jornadas y actividades pedagógicas y preventivas, la identificación de situaciones de riesgo psicosocial, la articulación con el equipo interdisciplinario y las entidades competentes, y el seguimiento y reporte de las actividades desarrolladas, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

### 2.1.4 Clasificación UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | | | | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Segmento | Familia | Clase | Producto | SERVICIOS DE PSICOLOGIA |
| 85 | 12 | 16 | 08 | |

### 2.1.5 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.
14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

**2.1.6 Obligaciones del municipio.**

1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato

**2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Plazo de ejecución **OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en todo caso, sin que pueda exceder del treinta (30) de diciembre de 2026.

**2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:** En el Municipio de **Purificación (Tolima),** en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, claro está, que se tendrá en cuenta los medios de comunicación y tecnológicas, para resolver consultas y atender los requerimientos

**2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($7.840.000) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

**2.5 FORMA DE PAGO:** El pago se hará de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará mediante **DOS (2) PAGOS PARCIALES DE IGUAL VALOR**, cada uno por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE** y **UNA (1) FRACCION** por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2,240.000) M/CTE**, para un valor total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($7.840.000) M/CTE.,** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

**Primera Cuenta**

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOPII Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

**Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:**

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.

5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor.

**Para el último pago:**

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

De conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"(...).Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad***. *Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley

1150 de 2007, el cual establece la *"...4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
*(...)*
*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

En virtud que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la funcionaria de recursos Humanos.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:

1. En el plazo de ejecución del contrato **OCHENTA Y CUATRO (84) DIAS**
2. En la suma de dinero que se canceló por contratos celebrados en la vigencia anterior de naturaleza igual o similar a la que comprende los estudios.
3. En los costos que deben asumir los contratistas en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.

| CANTIDA | PROFESIÓN | MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL | MONTO TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| 1 | TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O CON FORMACIÓN EN EL ÁREA SOCIAL, COMUNITARIA O AFINES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO. | **DOS (2) PAGOS PARCIALES DE IGUAL VALOR,** cada uno por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE **y UNA (1) FRACCION** por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2,240.000) M/CTE. | SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($7.840.000) M/CTE. |

## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD1-2026000472 de fecha 14 de Septiembre de 2026 con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales por un valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE.**

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual

el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, son los siguientes:

**PERFIL GENERAL:** TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O CON FORMACIÓN EN EL ÁREA SOCIAL, COMUNITARIA O AFINES.

**EXPERIENCIA GENERAL:** CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** N/A
Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

Por experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Purificación (Tolima), establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

## 7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

| PURIFICACIÓN | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | |
|---|---|---|---|---|
| | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL | VERSIÓN | |
| | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS | PÁGINA | 19 DE 20 |
| | | | VERSIÓN DESDE | NOVIEMBRE DE 2024 |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción del Riesgo | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | Asignación del Riesgo | Tratamiento / Controles | Probabilidad Residual | Impacto Residual | Valoración Residual | Categoría Residual | ¿Afecta la Ejecución del Contrato? | Responsable del Tratamiento | Fecha Inicio Tratamiento | Fecha Fin Tratamiento | Monitoreo | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de que, por causas externas, el contratista no realice el seguimiento oportuno a las obligaciones | Interrupción parcial o total de la ejecución de las obligaciones contractuales. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Municipio | Requerimiento formal por parte del supervisor para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor y Contratista | Inmediatamente después de detectado | 1 día después de detectado | Seguimiento diario a actividades y cronogramas documentados. | Mensual |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de que el contratista no realice oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. | Suspensión del pago de honorarios por incumplimiento de requisitos legales. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Alto | Contratista | Solicitud y verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | No | Contratista | 1 día hábil después de detectado | Hasta 3 días después de detectado | Revisión documental previa al pago de honorarios. | Mensual |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de deterioro o daño de bienes inmuebles y demás elementos de la Alcaldía Municipal durante la ejecución contractual. | Interrupción de la ejecución contractual y posibles costos adicionales. | 3 | 4 | 3 | Riesgo Medio | Entidad Estatal y Contratista | Aseguramiento de los bienes y supervisión periódica del cumplimiento contractual. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Medio | No | Supervisor y Contratista | Inmediatamente después de detectado | Inmediato | Control periódico de las actividades del contratista. | Semanal |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación –Tolima., no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.

## 9. SUPERVISIÓN

El Municipio de PURIFICACION (TOLIMA), ejercerá la Supervisión a través del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

## 10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

## 11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Purificación (Tolima), por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

**RESPONSABLE:**

**NOMBRE: EDGARDO LOZANO ORJUELA**
**CARGO: Secretario General y de Gobierno**

Elaboró y Proyectó: EDGARDO LOZANO ORJUELA, Secretario General y de Gobierno

Vo. Bo. ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL, Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.